

**CLAUSULA ADICIONAL A LA POLIZA DE INCENDIO REGISTRADA BAJO EL
CODIGO POL 1 90 006.**

CLAUSULA ADICIONAL DE DAÑOS MATERIALES CAUSADOS POR AERONAVES

Inscrita en el Registro de Pólizas bajo el código CAD 1 90 007.

En consideración al pago de la prima adicional correspondiente, el presente seguro se extiende a cubrir los daños materiales al objeto asegurado excluidos por el N° 2 de la cláusula 4 de las condiciones generales de esta póliza, ocasionados directamente por la caída o choque de aeronaves o por los objetos no explosivos caídos desde ellas, siempre que aquéllas no se encuentren, en el momento del siniestro, desarrollando hostilidades u operaciones bélicas -haya habido o no declaración de guerra -o participando en guerra civil.